

JUZGADOS DE LO MERCANTIL**BARCELONA***Edicto*

Doña M.ª Aránzazu Alameda López, Secretaria judicial del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona, conforme a los artículos 21 y 33 de la Ley concursal, libro el presente edicto para dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona, calle Ausias March, n.º 40, 3.ª planta.

Número de asunto: Concurso voluntario n.º 329/2005, Sección C2.

Entidad instante del concurso: Solados y Pulidos Baena, S. L., con domicilio en pl. del Principat, 7, de Sabadell (Barcelona), con CIF n.º B59785972, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 29213, folio 35, hoja B14048.

Fecha de presentación de la solicitud: 20 de mayo de 2005.

Fecha del auto de declaración: 15 de junio de 2005.

Balance situación a fecha de presentación: Activo 100.000 €, Pasivo 250.000 €.

Administración concursal: Don Josep Moncunill Ramos con domicilio en c/ Agricultura, 100, de Sabadell, auditor de cuentas colegiado.

Facultades del concursado: Suspendido. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de quince días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley concursal.

Forma de personación: La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen en horas de audiencia.

Barcelona, 15 de junio de 2005.—Secretaria, M.ª Aránzazu Alameda López.—38.094.

BILBAO*Edicto*

El juzgado de lo Mercantil de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal(LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 240/05, por auto de 16 de mayo de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Gozuri, S. A., con domicilio en Calle Ercilla, n.º 9, bajo, Bilbao (Vizcaya), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Bilbao.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «DEIA».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer e el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Bilbao, 18 de mayo de 2005.—El/La Secretario Judicial.—38.306.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 189-05, por auto de 28 de junio de 2005, se ha declarado en concurso

voluntario al deudor Ergobia Composites, Sociedad Limitada, con domicilio en paseo Zubigain-Barrio Ergobia, número 19, Pab-4, 20115 Astigarraga (Gipuzkoa), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Astigarraga (Gipuzkoa).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días, a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en El Diario Vasco.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Donostia-San Sebastián, 29 de junio de 2005.—La Secretario judicial.—38.377.

MADRID*Edicto*

Don Antonio Blanco Almendros, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el Procedimiento concurso necesario número 235/2005, auto de 22 de junio de 2005 se ha declarado en concurso necesario al deudor herencia yacente de don Francisco Navarro Ordóñez, empresario individual y cuyo centro principal de actividad está en Madrid, y de acuerdo a lo acordado en la citada resolución y a lo previsto en la Ley Concursal, se pone en conocimiento:

Que las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio de la citada herencia, la tiene encomendada la Administración Concursal.

Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 28 de junio de 2005.—El/La Secretario Judicial.—38.627.

MADRID

Doña Concepción López de Hontanar Fernández-Roldán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 24/2005, por auto se ha declarado en concurso necesario al deudor Palsoa Proyectos Arquitectónicos Orgánicos, S. L., con CIF B-82154188, con domicilio en Pozuelo de Alarcón, calle Vía Dos Castillas, número 31, portal 1, 1.º izquierda (Madrid). B.

Segundo.—Que el deudor queda suspendido en sus facultades de administración y de disposición de su patrimonio, siendo sustituido por los administradores.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por

medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 6 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial.—38.336.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

Por la presente y en el procedimiento abreviado n.º 0000086/2004 seguido ante este Juzgado sobre un presunto delito de delito contra la seguridad del tráfico, se cita y llama al acusado Alejandro Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, nacido en Breña Alta, el día 27 de marzo de 1989, hijo de Antonio y de María, provisto del DNI n.º 42.176.065-E y con último domicilio conocido en la calle Ctera. General dos Pinos, 58, Los Llanos de Aridane, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial del Estado y de la provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, para constituirse en detención, como comprendido en los arts. 784.5º, 835 y concordantes con la LECr, y si no lo verifica, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su busca, captura, detención e inmediata presentación ante este Juzgado poniéndolo a disposición del mismo.

En Sta. Cruz de La Palma, 29 de junio de 2005.—El/La Juez.—El/La Secretario.—38.243.

ANULACIONES**Juzgados militares**

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de Miguel José Berenguer Vicedo, hijo de Miguel y de María Teresa, natural de Crevillente (Alicante), nacido el 22-07-73, con DNI n.º 79.105.450, procesado en la causa número 43/05/04, instruida por el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 43 de Burgos, por un presunto delito de «Embraguez en acto de servicio».

A Coruña, 29 de junio de 2005.—Ilmo. Sr. Auditor Presidente, Luis Fernando Vigier Glaría.—38.107.

Juzgados militares

Por medio del presente hago saber; que por providencia dictada en las diligencias preparatorias n.º 26/32/05, instruidas a la Dama Legionaria MPTM. doña Felisa Gimeno Fahem, con D.N.I. n.º 45.297.533-E, por un presunto delito de «abandono de destino», he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el B.O.E. n.º 150 de fecha 24 de junio de 2005.

Melilla, 30 de junio de 2005.—El Juez Togado, Gonzalo Zamorano Cabo.—38.109.

Juzgados militares

Hace saber: por la presente, que se expide por el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 12, en méritos a las Diligencias Preparatorias número 12/93/05 seguidas a don Pedro Javier Burgos Canchales, con documento nacional de identidad 08.854.414, hijo de Pedro María y de Mercedes, nacido en Badajoz, el día 2 de septiembre de 1979, que al haber sido habido, queda anulada la requisitoria de fecha 23 de mayo de 2005.

Madrid, 28 de junio de 2005.—El Juez Togado.—38.110.